



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

E -234/6.17 i

PROYECTO DE LEY

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1º: Instituyese el día 30 de julio como el Día Contra la Trata de Personas en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, en concordancia con lo establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

ARTÍCULO 2º: Cada año, el día referido en el artículo precedente, los organismos públicos adherirán a las actividades de difusión y prevención que se realicen en la Provincia y que promueva, anualmente, la Asamblea General de las Naciones Unidas.

ARTÍCULO 3º: El Poder Ejecutivo determinará qué organismo será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

ARTÍCULO 4º: Invítense a los Municipios a adherir a los términos de la presente norma.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dra. Julieta María Centeno Lascano
SENADORA
Bloque Cambiemos
H. Senado de Buenos Aires

ELISA B. CARCA
SENADORA
H. Senado de Buenos Aires

Cr. JOSE ANDRES DE LEO
SENADOR
Bloque CAMBIEMOS
H. Senado de Buenos Aires

Dra. NIDIA ALICIA MOIRANO
SENADORA
BLOQUE CAMBIEMOS
H. Senado de Buenos Aires



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

6 - 234 / 16 - 17

2

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene la finalidad de instituir día 30 de julio como el Día Contra la Trata de Personas en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires

El Día Mundial Contra la Trata fue proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la resolución A/RES/68/192.

El tráfico de personas es un grave delito y una grave violación de los derechos humanos. Cada año, miles de hombres, mujeres y niños caen en las manos de traficantes, en sus propios países y en el extranjero. Prácticamente todos los países del mundo están afectados por el tráfico, ya sea como país de origen, tránsito o destino de las víctimas.

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), como garante de la Convención contra el Crimen Organizado Transnacional y los Protocolos, al respecto asiste a los Estados en la aplicación del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata.

En su artículo 3º, el documento mencionado, define la trata como la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

En todo el mundo, los delincuentes están vendiendo, con fines de lucro, a otras personas. Las mujeres y las niñas vulnerables constituyen la mayoría de las víctimas de la trata de personas, especialmente las sometidas a la degradante explotación sexual.

Las víctimas de la trata son engañadas y sometidas a servidumbre con la falsa promesa de un trabajo bien remunerado. Los migrantes que atraviesan las aguas mortíferas de los mares y las arenas ardientes de los desiertos para escapar de los conflictos, la pobreza y la persecución también corren el riesgo de ser víctimas de la trata. Las personas pueden encontrarse solas en un país extranjero donde se ven privadas de sus pasaportes, endeudadas a la fuerza y explotadas como mano de obra. Los niños y los jóvenes pueden sentir que se les roba la vida, se les impide recibir una educación y

Dra. NDIA ALICIA MOIRANO
SEÑADORA
Bloque Cambiemos
H. Senado de Buenos Aires

ELISA CARCA
Senadora
H. Senado de Buenos Aires

Dra. Juana María Centeno Lasaño
SEÑADORA
Bloque Cambiemos
H. Senado de Buenos Aires



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

CORRESPONDENCIA

E - 234 / 16-A 3

que se frustran sus sueños. Se trata de una agresión contra sus libertades y sus derechos humanos fundamentales.

Las redes delictivas que se dedican a la trata prosperan en los países en que el estado de derecho es débil y la cooperación internacional, difícil.

La adhesión al Día Mundial Contra la Trata es necesaria para concienciar sobre la situación de las víctimas del tráfico humano, promocionar y proteger sus derechos.

Por los fundamentos expuestos solicito a los Señores Senadores me acompañen con su voto en la sanción del presente proyecto de ley.-

ELIANA B. CARCA
SENADORA
H. Senado de Buenos Aires

Cr. JOSE ANDRES DE LEO
SENADOR
Bloque CAMBIEMOS
H. Senado de Buenos Aires

Dra. JULIANA CENTENO LASCANO
SENADORA
Bloque Cambiemos
H. Senado de Buenos Aires

Dra. NIDIA ALICIA MOIRANO
SENADORA
BLOQUE CAMBIEMOS
H. Senado de Buenos Aires